



RESOLUCIÓN No. 2634

(29 de mayo de 2023)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES DE POSGRADO**, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 041 de 2018, y Acuerdo No. 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2137 del 21 de abril de 2023, modificada por la Resolución No. 2208 de 2023, se convocó y reglamentó la elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 041 de 2018 que modificó el Acuerdo No. 070 de 2016, y Resoluciones No. 20 de 2018, modificada por las Resoluciones Nos. 39 y 43 de 2018.

Que a través de Resolución No. 2354 de 10 de mayo de 2023 se aceptaron las inscripciones de algunos candidatos aspirantes a la Representación de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 25 de mayo de 2023, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto a los Representantes; Estudiantil y de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Directora de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

ESTUDIANTES POSGRADO – COMITÉ DE CURRÍCULO – ÁREAS DISCIPLINARES				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
JHON ANDERSON TOCA FIGUEREDO	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - DUITAMA	2	0	2
ANA CRISTINA PÉREZ CARVAJAL	BELLAS ARTES DUITAMA	6	0	6
LEIDY VIVIANA GUAUQUE ACERO	ECONOMÍA - ADMINISTRACIÓN - CONTADURÍA Y AFINES - DUITAMA	4	0	4
LAURA DANIELA GAONA CARDOZO	ECONÓMICAS - TUNJA	4	0	4
JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ BERMÚDEZ	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - TUNJA	8	0	8
NELCY ESPERANZA GIL MANCIPE	SEGURIDAD Y SALUD FACULTAD DE SALUD	7	0	7

NATHALIA MILENA MUÑOZ GONZÁLEZ	MEDICINA FAMILIAR FACULTAD DE SALUD	25	2	27
ANDRES FELIPE ALARCÓN BONILLA	CIENCIAS DE LA TIERRA – FACULTAD SOGAMOSO	7	1	8
DANIEL ESTEBAN BENITEZ GUERRERO	INGENIERÍA CIVIL – FACULTAD DE INGENIERÍA	10	0	10

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollados el día 09 de junio de 2022.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

CANDIDATOS	CEDULA	CANTIDAD DE VOTOS	CUERPO COLEGIADO
JHON ANDERSON TOCA FIGUERO	1.049.631.478	2	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - DUITAMA
ANA CRISTINA PÉREZ CARVAJAL	1.053.611.495	6	BELLAS ARTES DUITAMA
LEIDY VIVIANA GUAUQUE ACERO	1.049.646.638	4	ECONOMÍA - ADMINISTRACIÓN - CONTADURÍA Y AFINES - DUITAMA
LAURA DANIELA GAONA CARDOZO	1.049.622.288	4	ECONÓMICAS - TUNJA
JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ BERMÚDEZ	1.056.688.258	8	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - TUNJA
NELCY ESPERANZA GIL MANCIPE	40.035.181	7	SEGURIDAD Y SALUD FACULTAD DE SALUD
NATHALIA MILENA MUÑOZ GONZÁLEZ	1.095.801.344	25	MEDICINA FAMILIAR FACULTAD DE SALUD
ANDRES FELIPE ALARCÓN BONILLA	1.057.600.244	7	CIENCIAS DE LA TIERRA – FACULTAD SOGAMOSO
DANIEL ESTEBAN BENITEZ GUERRERO	1.049.643.189	10	INGENIERÍA CIVIL – FACULTAD DE INGENIERÍA

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del representante de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes enunciados en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a los Comités de Currículo por áreas disciplinarias ante los programas propios de posgrado relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

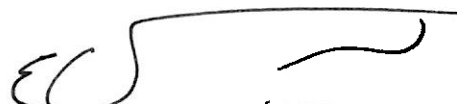


ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 29 días del mes de mayo de 2023.



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Revisó: Ana Cecilia Torres Calero, Secretaria General. 
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaria General.